

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Fúquene, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el presente PROCESO DE SANEAMIENTO DE TITULACIÓN DE INMUEBLE RURAL, una vez cumplido el término de traslado del recurso de reposición contra auto del 27 de julio de 2022.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Fúquene, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

**PROCESO DE SANEAMIENTO DE TITULACION NÚMERO 25-288-40-89-001-2019-00020
DEMANDANTE: ALEXANDER GARZÓN SÁNCHEZ
DEMANDADOS: MANUEL SÁNCHEZ GARZÓN Y OTROS**

Se encuentra al Despacho el presente asunto para resolver el recurso de reposición en contra del auto de 27 de julio del año en curso, mediante el cual se señaló fecha para diligencia de inspección judicial y se ordenó presentar plano expedido por la autoridad catastral correspondiente o el elaborado por profesional que a bien tenga, presentado por el apoderado de la parte actora.

El recurrente busca que sean revocados los numerales Primero y Segundo de la citada providencia, con el fin de fijar nueva fecha y hora para la realización de la diligencia de inspección judicial, ya que el término para la presentación del dictamen fue insuficiente, dada la labor de campo que se debe realizar en el inmueble objeto del mismo.

Por lo anterior, solicita que la nueva fecha sea fijada en el plazo máximo indicado en el artículo 15 de la ley 1561 de 2012.

Ante esta solicitud, el Juzgado considera innecesario reponer el auto recurrido y en su lugar accederá a lo solicitado por el apoderado de la actora, señalando nueva fecha para diligencia de Inspección Judicial, teniendo en cuenta para ello el tiempo que ha transcurrido desde la presentación del recurso a la fecha.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el día miércoles siete (7) de septiembre de 2022 a las 10 p. m., para desarrollar la diligencia de Inspección Judicial sobre el predio

denominado "Lote Nemogá", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-55421.

SEGUNDO: Infórmese al Ingeniero Augusto Vargas Avendaño esta determinación.

Notifíquese. –

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Gloria Liliana Sanabria Farfan

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c69b8b665a5590c4b963b7e7684d6242935c63a544dbdf371b24d93e7c7064e**

Documento generado en 26/08/2022 04:49:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**